



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-103-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...) c. Dictar políticas de gestión institucional; (...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) c. Dictar las políticas de gestión institucional; (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UPDI-2023-0459-M de fecha 13 de abril de 2023, el Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, remite al Infrascrito, el documento denominado "Actualización de las Políticas

Generales y Específicas de Gestión Institucional", con la finalidad de que se proceda a la legalización del mismo y posterior emisión de la Orden de Rectorado, para difusión a la comunidad universitaria;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2023-0662-M de fecha 17 de abril de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General, elaborar la Orden de Rectorado, con la que se aprueba y pone en vigencia las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional 2023-2025; a su vez, se proceda a derogar las órdenes de rectorado: 2022-001-ESPE-a-1 de 3 de enero de 2022 y 2022-110-ESPE-a-1 de 4 de mayo de 2022; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

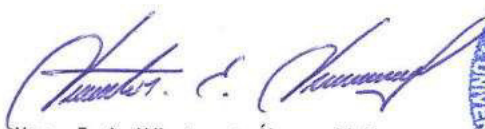
RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar y poner en vigencia, las Políticas Generales y Específicas de Gestión Institucional 2023-2025, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en los términos que expresamente se detalla en el documento que en trece (13) fojas útiles, se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar las órdenes de rectorado: 2022-001-ESPE-a-1, de 3 de enero de 2022 y 2022-110-ESPE-a-1, de 4 de mayo de 2022.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado en sus ámbitos de competencia a los señores: Rector, Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Director Sede Latacunga, Director Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, Directores de Departamentos, Directores de Carreras, Director de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, Director de la Unidad de Educación a Distancia, Director de la Unidad de Desarrollo Educativo, Director de la Unidad de Educación Presencial, Director del Centro de Posgrados, Director del Centro de Educación Continua, Directores de Centros de Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Biblioteca, Director de la Unidad de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad Académica, Director de la Unidad de Seguridad Integrada, Director de la Unidad de Estudios Estratégicos, Directora de la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, Director del Instituto de Idiomas, Directores de Unidades Académicas Especiales, Director de la Unidad de Apoyo Administrativo- IASA I, Director de la Unidad de Comunicación Social, Director de la Unidad de Talento Humano, Directora de la Unidad Financiera, Director de la Unidad de Servicios Universitarios, Directora de la Unidad de Logística, Director de la Unidad de Desarrollo Físico, Director de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Director de la Unidad de Bienestar Universitario, Coordinador Jurídico, Secretario General. Y, para conocimiento: Auditoría Interna, comunidad universitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de abril de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA/JCOC

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

2023 - 2025

A. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaborado por	Descripción de la modificación
19-abr-2022	1.0	Ing. Geovanna Chávez Crnl. Carlos Sarango Ing. Rosario Criollo	Generación del documento
15-mar-2023	2.0	Ing. Geovanna Chávez Crnl. Carlos Sarango Revisado por: Señores Vicerrectores y Directores de Sede Ing. Rosario Criollo Ab. Oronma Borregales Ing. Marco Hernández	En función de la evaluación de políticas 2022 y a las reformas al ROGOP se realizan ajustes a las políticas (texto subrayado) Las siguientes políticas se eliminan: C1.6; C1.8 se crean. C1.9; D5.2; D5.3; INT5; INT5.1

Contenido

A.REFERENCIAS	3
B.FINALIDAD	3
C.OBJETIVO	3
D.DECLARACIÓN ESTATUTARIA	3
E.POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS	4
1.POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - POLÍTICA DE CALIDAD	4
2.POLÍTICAS INSTITUCIONALES	5
3.DOCENCIA	6
4.INVESTIGACIÓN	8
5.VINCULACIÓN	8
6.INTERNACIONALIZACIÓN	9
7.GESTIÓN	10

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

A. REFERENCIAS

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior.
- Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ley Orgánica de Servicio Público.
- Ley de Seguridad Pública y del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa Registro Oficial 91 de 29-nov.-2019.
- Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado
- Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.
- Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (Codificado) y Resoluciones de reformas al ROGOP: HCU-RES-2022-095, HCU-RES-2023-015.
- Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.
- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (2021-2025).
- Políticas Generales de Gestión Institucional 2022-2025 emitidas con Orden de Rectorado 2022-001-ESPE-a-1 del 03 de enero de 2022.
- Políticas Específicas de Gestión Institucional 2022-2025 emitidas con Orden de Rectorado 2022-110-ESPE-a-1 del 04 de mayo de 2022.
- Informe de evaluación de cumplimiento de las políticas generales y específicas de gestión institucional del año 2022.

B. FINALIDAD

Poner en conocimiento de la comunidad universitaria el direccionamiento estratégico para la gestión institucional en el periodo 2021-2025 de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a través de la definición de políticas específicas de gestión institucional, alineada a las políticas generales para su operacionalización.

C. OBJETIVO

Emitir políticas específicas alineadas a las políticas generales de gestión institucional que orienten, condicionen, regulen y armonicen los procesos y actividades que se desarrollan en




los ámbitos de acción de la Universidad, durante el periodo 2021-2025, enmarcadas en la normativa legal vigente.

D. DECLARACIÓN ESTATUTARIA

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución de educación superior con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Como institución de educación superior de las Fuerzas Armadas es dependiente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en política institucional en el ámbito de la educación superior, designación de autoridades; y asignación del personal militar necesario para su funcionamiento.

E. POLÍTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

(C1) POLÍTICAS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - POLÍTICA DE CALIDAD

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE tiene como política de calidad alcanzar la máxima satisfacción de nuestros estudiantes y usuarios a través del mejoramiento continuo de la Docencia, Investigación, Innovación y Vinculación con la Sociedad, enmarcado en sus dominios académicos para lograr la formación integral de profesionales e investigadores que respondan a las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas. Para su cometido, la gestión, la pertinencia académica, el bienestar universitario, el desarrollo de talento humano, el respeto al ambiente y la seguridad de todos quienes conformamos la comunidad universitaria son nuestras prioridades dentro de un marco de principios, valores y práctica de la cultura de calidad.

Políticas específicas:

- (C1.1) La Unidad de Seguridad Integrada asegurará el desarrollo de los procesos institucionales bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, con el propósito de que los miembros de la comunidad universitaria desarrollen sus actividades en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- (C1.2) La Unidad de Seguridad Integrada en coordinación con las unidades relacionadas, fomentará la ejecución de actividades de análisis, evaluación y determinación de controles de riesgos mayores para mantener un ambiente de seguridad adecuado, de los miembros de la comunidad universitaria.

- (C1.3) La Unidad de Seguridad Integrada, aplicará el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información para definir procesos, procedimientos y tecnologías para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de esa información, en los medios y el tiempo que su legitimidad lo requiera.
- (C1.4) La Unidad de Asesoría Jurídica mantendrá informada de manera oportuna a la comunidad universitaria, sobre las novedades de relevancia normativa que se relacionen con el quehacer de la Universidad, bajo criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.
- (C1.5) La Secretaría General brindará un servicio de calidad a los usuarios internos y externos de la Universidad, fortaleciendo los mecanismos de ingreso de la documentación y correspondencia, conservación y manejo de archivos físicos como parte del Sistema de Gestión Documental.
- (C1.7) La comunidad universitaria adoptará e implementará procedimientos para la conservación y mantenimiento de archivos físicos, magnéticos, electrónicos o desmaterializados y/o digitales, en atención a las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes y dispondrán de la evidencia documental de sus actividades de manera pertinente, suficiente y legal, propendiendo a lo electrónico.
- (C1.9) Las unidades académicas y administrativas, alinearán sus actividades al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) relacionados con el ámbito de su competencia, y que se encuentran establecidos en la planificación estratégica institucional.

1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

(I1) **Política General Institucional 1.** La mejora continua de las funciones sustantivas y de apoyo, además de permitir resultados innovadores y la satisfacción de los usuarios, sentará las bases para el desarrollo futuro de proyectos emblemáticos y estratégicos que continuarán impulsando el camino hacia la excelencia académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Política Específica:

- (I1.1) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional asesorará a las unidades académicas y/o administrativas en la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos alineados a la planificación estratégica, así como la respectiva difusión para conocimiento de la comunidad universitaria.

(I2.1) **Política General Institucional 2.** La Universidad fomentará el desarrollo humano y calidad de vida de la comunidad universitaria y consolidará la práctica de los principios establecidos en la planificación estratégica vigente; respeto por la dignidad humana, identidad ESPE, excelencia académica; y los valores institucionales: disciplina, integridad, liderazgo, creatividad, cohesión y efectividad.

Política Específica

- (I2.1) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional liderará las acciones que permitan la consolidación de la identidad institucional mediante la ejecución de talleres permanentes que abarque a toda la comunidad universitaria, cumpliendo con los planes de cultura organizacional y plan de igualdad.

(I3) **Política General Institucional 3.** La Universidad respetará las convicciones filosóficas, religiosas, género, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad a los aspirantes, estudiantes, docentes, investigadores y trabajadores, conforme a la normativa legal vigente.

Política Específica:

- (I3.1) El personal directivo, académico, administrativo y de trabajadores, están en la obligación de conocer e implementar en el ámbito de su competencia, las políticas de acción afirmativa, operacionalizadas en el Plan de Igualdad Institucional.

2. DOCENCIA

(D1) **Política General de Docencia 1.** Considerando el principio de pertinencia, los dominios académicos y el presupuesto de la Universidad, se determinará la creación de nuevas carreras de grado y programas de posgrado, en correspondencia con las expectativas y las necesidades de la sociedad.

Políticas Específicas:

- (D1.1) La Unidad de Desarrollo Educativo en coordinación con la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, serán los responsables de los estudios de pertinencia como insumo para las propuestas de nuevas carreras y programas.
- (D1.2) La Unidad de Comunicación Social impulsará una cultura de comunicación interna y externa por medio del plan de comunicación institucional integral, sobre la base de los principios y valores institucionales.

(D2) **Política General de Docencia 2.** Se fortalecerá el desarrollo del dominio institucional, y académico de seguridad y defensa, impulsando el Departamento de Seguridad y Defensa, los Centros de Investigación Militares, creando carreras de grado y programas de posgrado relacionados con el dominio académico de seguridad y defensa,

priorizando proyectos trans, inter y multidisciplinarios, con alianzas estratégicas y la participación de acuerdos y convenios con organismos nacionales y regionales pares.

Política Específica:

- (D2.1) El Vicerrectorado de Docencia, a través de la Unidad de Desarrollo Educativo, generará planes y proyectos que fortalezcan el desarrollo del dominio de seguridad y defensa que serán ejecutados por las unidades académicas (departamentos, centros y carreras).

(D3) **Política General de Docencia 3.** La Universidad promoverá la innovación educativa, uso de modelos de educación disruptivos (steam, abp, conectivismo, otros) y otros mecanismos, conforme a los cambios sociales, económicos y tecnológicos, la mejora de los métodos de enseñanza-aprendizaje, basados en la investigación educativa, la calidad del personal académico, la promoción de la igualdad en el acceso a la educación, la evaluación y acreditación nacional e internacional de carreras y programas.

Política Específica:

- (D3.1) El Vicerrectorado de Docencia, a través de sus unidades de apoyo establecerán permanentemente la mejora mediante la ejecución de métodos de enseñanza - aprendizaje basados en la investigación educativa, el análisis de datos, alineados a los estándares de evaluación para la acreditación nacional e internacional de las carreras y programas, e integrados a los principios de igualdad e inclusión.

(D4) **Política General de Docencia 4.** La Universidad procurará la acreditación nacional e internacional de su oferta académica para fortalecer la movilidad académica, promoviendo el reconocimiento institucional.

Política Específica:

- (D4.1) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, establecerá los mecanismos controlen y que aseguren el cumplimiento de requisitos, modelos o estándares que procure la acreditación nacional e internacional.

(D5) **Política General de Docencia 5.** La Universidad homologará la oferta académica de grado y posgrado con similares internacionales, con miras a alcanzar la acreditación y certificación institucional.

Política Específica:

- (D5.1) El Vicerrectorado de Docencia promoverá la homologación y el reconocimiento de la oferta académica de grado y posgrado, cumpliendo los estándares de internacionalización, definidos en el modelo de acreditación y, gestionados por la

Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, lo que permitirá alcanzar la acreditación nacional e internacional.

- (D5.2) La Unidad de Desarrollo Educativo generará oferta académica con programas internacionales pertinentes para estructurar esquemas globales, multi modales, abiertos y bilingües.
- (D5.3) El Vicerrectorado de Docencia, impulsará la incorporación de estudiantes y profesores internacionales a la institución y realizará el seguimiento a los ex alumnos extranjeros para renovar constantemente la imagen de la universidad en el ámbito internacional.

3. INVESTIGACIÓN

(IN1) **Política General de Investigación 1.** La Universidad propenderá a mejorar el sistema de investigación, fundamentado en la integración de la industria, academia y el Estado para el desarrollo de la I+D+i.

Política Específica:

- (IN1.1) El Vicerrectorado de Investigación Innovación y Transferencia de Tecnología, actualizará el sistema de investigación de la Universidad basado en un modelo que propicie la generación de conocimiento potencialmente transferible a la industria.

(IN2) **Política General de Investigación 2.** Política General de Investigación 2. La vigilancia tecnológica continuará guiando la producción científica en las diferentes líneas de investigación, con énfasis en el dominio académico de seguridad y defensa, en concordancia con las tendencias nacionales e internacionales.

Política Específica:

- (IN2.1) La Unidad de Gestión de Investigación, realizará convocatorias de I+D+i enfocadas a la solución de los problemas de la sociedad, propendiendo al desarrollo del dominio institucional de seguridad, defensa y sociedad; y considerará en la producción científica, la información que proporciona la vigilancia tecnológica, en armonía con las líneas y sublíneas de investigación.

(IN3) **Política General de Investigación 3.** Se priorizará la investigación de impacto, así como los programas y **proyectos** que capten recursos externos, el trabajo colaborativo y se impulsará la labor investigativa del personal académico.

Política Específica:

- (IN3.1) La Unidad de Gestión de Investigación, propiciará la producción científica y desarrollo de redes y proyectos de I+D+i, que generen resultados de impacto y permitan captar recursos externos, produzcan publicaciones, prototipos, patentes, propiedad intelectual, escritura de libros, difusión científica, entre otros, propendiendo al cumplimiento de los estándares de acreditación y a la colaboración externa, a fin de suplir las necesidades de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.

4. VINCULACIÓN

(V1) **Política General de Vinculación 1.** La Universidad fortalecerá los programas y proyectos de vinculación que generen impacto en la comunidad en sus diferentes líneas operativas, acorde a la oferta académica, fomento de la responsabilidad social universitaria externa, y alineada a los requerimientos de la sociedad y de las Fuerzas Armadas.

Política Específica:

- (V1.1) La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad deberá incentivar la formulación de propuestas de proyectos plurianuales de vinculación con la sociedad que contengan componentes multidisciplinarios y de las funciones sustantivas, que fomente la responsabilidad universitaria interna y externa.
- (V1.2) El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología promoverá la prestación de servicios y consultorías, a través de la institucionalización de procesos que permitan ofertar servicios especializados de calidad, acorde a la oferta y demanda existente, constituyéndose en fuentes de ingreso alternativo para la Universidad.

(V2) **Política General de Vinculación 2.** Se impulsará la innovación social, la transferencia de conocimiento y tecnología y el emprendimiento, fomentando la creación de empresas de base tecnológica con estudiantes y personal académico, en procura de contribuir al desarrollo económico y social del país.

Política Específica:

- (V2.1) La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad apoyará el desarrollo de emprendimientos innovadores, a través de programas de pre-incubación e incubación de negocios.
- (V2.2) La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, fortalecerá el proceso de transferencia de tecnología en procura de fomentar la innovación social y la obtención de recursos de autogestión.

(V3) **Política General de Vinculación 3.** La Universidad propenderá a liderar nacionalmente el compromiso social con la sostenibilidad ambiental, sobre la base de proyectos innovadores que fomenten energías limpias.

Política Específica:

- (V3.1) La Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, impulsará alianzas con redes y actores de la sociedad civil para ejecutar las diferentes líneas operativas de vinculación con la sociedad a nivel nacional e internacional.

5. INTERNACIONALIZACIÓN

(INT1) **Política General de Internacionalización 1.** La Universidad promoverá las relaciones de cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional para fortalecer los resultados académicos, imagen institucional e internacionalización, así como la mejora en los diferentes rankings.

Política Específica:

- (INT1.1) El Vicerrectorado Académico General supervisará la ejecución del modelo de internacionalización, que fortalezca la imagen institucional y mejore el posicionamiento nacional e internacional.

(INT2) **Política General de Internacionalización 2.** Se impulsará la movilidad de docentes, investigadores, administrativos y estudiantes, a través de convenios enfocados en fomentar el intercambio de aprendizajes y experiencias, y mejorar la percepción de la Universidad a nivel internacional.

Política Específica:

- (INT2.1) La Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional gestionará los convenios enfocados en fomentar el intercambio de aprendizajes y experiencias, como parte del modelo de internacionalización.

(INT3) **Política General de Internacionalización 3.** Se participará en redes y eventos académicos para una mejora continua del posicionamiento de la institución a nivel internacional, que sean de beneficio institucional.

Política Específica:

- (INT3.1) Las unidades académicas (centros, departamentos y carreras) establecerán entre sus metas, la participación en redes y eventos académicos de interés institucional, apoyados por la Unidad de Relaciones de Cooperación Interinstitucional, y contemplados en el modelo de Internacionalización..

(INT4) **Política General de Internacionalización 4.** La Universidad creará espacios de interacción científica, tecnológica, cultural, artística y deportiva, para promover alianzas estratégicas y mejorar la visibilidad institucional.

Política Específica:

- (INT4.1) El Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología coordinará el desarrollo de eventos académicos de su competencia y la participación en redes para una mejora continua de la identidad y posicionamiento institucional a nivel nacional e internacional, fomentando la conformación e integración de redes académicas regionales que faciliten las actividades inherentes al posicionamiento internacional.

(INT5) **Política General de Internacionalización 5.** El Vicerrectorado Académico General deberá direccionar las actividades académicas hacia la concepción de recursos humanos competitivos a nivel global en el ámbito de la internacionalización de la Universidad.

Política Específica:

(INT5.1) Los Vicerrectorados de Docencia e Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en función del direccionamiento, establecerán las estrategias y mecanismos para operacionalizar el modelo de internacionalización a fin de procurar talento humano competitivo a nivel global.

6. GESTIÓN

(G1) **Política General de Gestión 1.** Se garantizará la selección del personal docente, servidores públicos y de régimen de código de trabajo que esté debidamente calificado, actualizado y capacitado, considerando los requisitos técnicos, equidad, igualdad de oportunidades, justicia, transparencia y calidad de sus procesos; propendiendo a la titularidad en base a concursos públicos transparentes.

Política Específica:

- (G1.1) El Vicerrectorado Administrativo deberá liderar y ejecutar un proyecto de mejora de la gestión de Talento Humano, que incluya el proceso de reclutamiento y selección, a fin de que las personas que ingresan a la Universidad sean idóneas y acordes a los requerimientos e intereses institucionales, considerando los principios de inclusión social.

(G2) **Política General de Gestión 2.** Se promoverá el mejoramiento de los procesos académicos y administrativos, sobre la base de la simplificación, desburocratización, sistematización y automatización de los procesos, con la finalidad de alcanzar los

objetivos y metas propuestas determinadas en los indicadores de gestión, satisfacción de los usuarios e imagen institucional.

Políticas Específicas:

- (G2.1) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional gestionará la actualización de los instrumentos organizacionales: Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y Manual de Puestos, en coordinación con la Unidad de Talento Humano y Financiera, con la finalidad de agilizar y optimizar la gestión en la Universidad.
- (G2.2) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional impulsará el fortalecimiento de una cultura de planificación y gestión estratégica, a través del seguimiento y evaluación de planes institucionales en la Universidad.
- (G2.3) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional deberá fortalecer la cultura de gestión de riesgos operativos en la Universidad, a fin de atenuar el impacto que produzcan los mismos.
- (G2.4) La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional deberá liderar en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación Social, el establecimiento adecuado de canales de comunicación, conforme la normativa legal vigente, a través de un sistema de gestión de la información que garantice las necesidades de los usuarios.

(G3) Política General de Gestión 3. La Universidad desarrollará programas de mejora de la infraestructura física, tecnológica, seguridad de la información, de la integración de los sistemas de información y de los servicios que se proporciona a la comunidad universitaria, garantizando la ejecución de los procesos académicos y administrativos de manera eficiente y eficaz.

Política Específica:

- (G3.1) La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación proporcionará servicios tecnológicos de calidad y oportunidad con la modernización de servicios e infraestructura tecnológica, para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas que permitan mejorar la satisfacción de los estudiantes y usuarios.
- (G3.2) La Unidad de Desarrollo Físico ejecutará actividades tendientes a redefinir el Plan Masa, en coherencia con la planificación a largo plazo de la Universidad, lo que permitirá el desarrollo armonizado y efectivo de la infraestructura física de la Matriz, Sedes y Unidades Académicas Especiales.

- (G3.3) La Unidad de Servicios Universitarios aportará al buen clima organizacional en la comunidad universitaria a través de una atención eficiente, moderna y óptima.
- (G3.4) El Vicerrectorado Administrativo promoverá la ejecución de proyectos de mejora de infraestructura física con la finalidad de contar con espacios adecuados para una gestión universitaria eficiente.

(G4) **Política General de Gestión 4.** Los centros de investigación, laboratorios acreditados y los procesos de posgrados, educación continua e idiomas, generarán recursos de autogestión, con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad financiera de la universidad, en el marco de lo establecido en la ley, con la utilización de metodologías ágiles que permitan la mejora de sus procesos.

Política Específica:

- (G4.1) Los centros de investigación, posgrados y educación continua deberán generar y gestionar los planes de negocio que aseguren la sostenibilidad financiera, basadas en la gestión del conocimiento, de la matriz y sedes.

(G5) **Política General de Gestión 5.** Impulsar el desarrollo de una universidad innovadora con énfasis en la aplicación del gobierno electrónico (e-gobierno) para la toma de decisiones y la administración eficiente de recursos, sobre la base de la ciencia de datos.

Política Específica:

- (G5.1) La Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizará proyectos multidisciplinarios (con los actores involucrados) relacionados al paradigma "Smart University" que incluye el desarrollo de una universidad innovadora con énfasis en la aplicación del gobierno electrónico (e-gobierno).

Las políticas específicas se desarrollaron a partir de las políticas generales de gestión institucional, mismas que serán operacionalizadas a través de programas, proyectos y actividades, alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2025 y ejecutadas por las unidades académicas y administrativas.


Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Alvarez., PhD
RECTOR



Sangolquí, 12 de abril de 2023